



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Expte.: N° 31967 /2025- Solicitud de Enmienda 01/2025 del Contrato N° 17/2024 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos – Proyecto PIMA"

Asunción, 26 de noviembre de 2025

DICTAMEN DC /A.L. N° 212 /2025.-

ANTECEDENTES

- Nota SUOC N° 238/25 de fecha 20/11/25
- Nota CGP N° 2342 de fecha 17 noviembre de 2025.
- Memorándum CGP N° 023/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025
- Modelo de Enmienda No.01/2024 al contrato N° 17/2024
- Correo de conformidad del proveedor
- Copia de Contrato No.17/2024

CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de suscripción de Enmienda 01/2025 del Contrato N° 17/2024 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos – Proyecto PIMA" ID N° 455.134.-

MARCO LEGAL

- Ley N° 7021/2022", ART. 14
- Decreto Reglamentario N° 2264/24
- Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y de Consultoría) del Banco Mundial.
- Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Contrato N° 17/2024.

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia SUOC N° 238 de fecha 20 de noviembre 2025, se remite la solicitud de Enmienda N°01/2025 al Contrato N° 17/2024 realizado por la Coordinación General del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Entre los antecedentes remitidos, en el marco del **Contrato N.º 17/2024**, correspondiente al *Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos* del Proyecto PIMA, celebrado entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, a través de la **Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)**, y la firma **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTIN SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N.º 80046953-4, representado por el Sr. CESAR ROMERO ACOSTA con C.I. N.º 3.298.115 se sustenta en el interés institucional de **asegurar la continuidad operativa del Proyecto PIMA**, garantizando que los servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos se desarrollen conforme a los **estándares de calidad exigidos** y en pleno **cumplimiento de las especificaciones técnicas** previstas en el contrato.

La ampliación del plazo permitirá:

- optimizar la planificación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo,
- asegurar la atención oportuna de fallas en los equipos,
- mantener la operatividad de los sistemas informáticos institucionales,
- evitar interrupciones que puedan afectar el normal funcionamiento de las actividades técnicas, administrativas y logísticas del Proyecto PIMA.

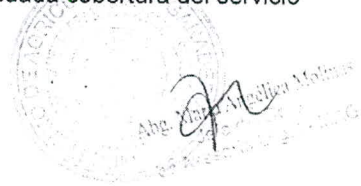
Resulta necesario contar con un plazo ampliado que permita coordinar eficazmente la atención de los equipos utilizados en las distintas dependencias del Proyecto, garantizando que:

- las tareas operativas,
- los procesos administrativos,
- la carga de información,
- la gestión documental y operativa no se vean interrumpidos por la falta de soporte técnico oportuno.

De esta manera, la extensión del plazo fortalece la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, asegura la continuidad de los servicios informáticos esenciales y resguarda la integridad del equipamiento informático asignado al Proyecto PIMA.

Extensión del plazo contractual

En virtud de lo expuesto, se solicita **extender la vigencia del Contrato N.º 17/2024 hasta el 30 de junio de 2026**, garantizando así la adecuada cobertura del servicio durante todo el periodo operativo del Proyecto.



Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Cambio del Administrador del Contrato

Que, por aplicación supletoria y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22 en su art. 59 dice: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos..." y en tal sentido el Decreto Reglamentario N° 2264/24, art. 59 dispone. "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

A su vez, el artículo 70 ordena "...la designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, cuya designación deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes. En consecuencia, en todos los casos la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello.

Al efecto de dar cumplimiento a la mencionada disposición, se ha solicitado de la designación de la Sra. **María Mercedes Martínez** con C.I. N° 3.977.601, quien cuenta con el cargo de Asistente de Proyectos – PIMA, en reemplazo del Sr. ALVER ANTONIO ROMERO SOSA

Que por correo electrónico de fecha 17 de noviembre del 2025, se solicita la conformidad de realizar una enmienda 01/2025 al Contrato 017/2024.

Que, por correo Electrónico de fecha 17 de noviembre del 2025, la firma **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, remite su conformidad para la suscripción o el inicio del proceso de gestión de la Enmienda N° 01/2025 al Contrato N° 17/2024 del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios PIMA.

Que, el referido llamado se encuentra acorde a las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF, de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 14°.- las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales. En el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, en la **Sección V de la Normativa de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial**, establece: **Disposiciones sobre adquisiciones 5.32** Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. **Gestión de Contrato 5.97** El objetivo de la gestión del contrato es verificar que todas las partes cumplan con sus obligaciones. El Prestatario deberá gestionar activamente los contratos durante toda su vigencia

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

para garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, que las partes interesadas pertinentes estén informadas y que se cumplan todos los requisitos del contrato.

*Me permito aclarar que los llamados del Proyecto se encuentran bajo el régimen de **revisión posterior**, conforme se observa en el STEP de la actividad de referencia, en ese sentido, los procesos **no requieren la emisión de No Objeción previa** por parte del organismo financiador.*

CONCLUSIÓN

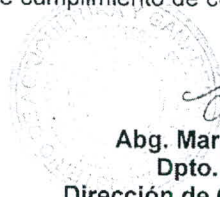
Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Suscripción de la **Enmienda 01/2025** al **CONTRATO N° 17/2024**, a favor del proveedor **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° **80046953-4**, para continuar con la prestación del **Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos – Contrato Abierto – Plurianual**, manteniendo los mismos términos específicos del contrato original y la propuesta financiera presentada por la firma. La **Enmienda N° 01/2025** autoriza la **extensión del plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026**.

Así mismo la designación del **cambio de Administrador del Contrato**, quedando designada la **Sra. María Mercedes Martínez, C.I. N° 3.977.601**, Asistente de Proyecto del PIMA, en reemplazo del Sr. **Alver Antonio Romero Sosa**, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

Autorizar a la Dirección Nacional de Contrataciones (DC), a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC–DINCAP)**, a efectuar las gestiones correspondientes para la suscripción de la **Enmienda N° 01/2025**, considerando lo establecido en el Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY y en la Ley 7021/2022, Artículo 14° – Contrataciones Excluidas, incluyendo la formalización del nuevo plazo de vigencia y del cambio de Administrador del Contrato.

Se sugiere la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato en atención a la ampliación de vigencia.



Abg. María Angélica Molinas
Abg. María Angélica Molinas
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."